

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 1100140030532021-00692-00

1. Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de Sucesión del Causante JOSE FRANCISCO RAMOS PEREIRA, para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1.1. informe si la liquidación de la sociedad Conyugal de los señores Gustavo Rivera Londoño (Q.E.D.P) y la Gloria Lucia Morales de Ramos, ya fue práctica, en caso afirmativo allegue copia de la escritura pública o de la sentencia mediante la cual se efectuó.

1.2. Adjunte inventario de los bienes relictos, de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial del causante, así mismo allegue las pruebas que se tengan sobre los mismos. Lo anterior con fundamento en el numeral quinto del artículo 489 del C.G.P.

1.3. Indique la dirección de notificación Digital y física de Gloria Lucia Morales de Ramos Martha Liliana Ramos Morales, Gloria Lucia Ramos Morales, , Ana Patricia Ramos Morales, quien indica son hijos y cónyuge del causante así como de los herederos del señor José Francisco Ramos Morales quien informa ya murió.

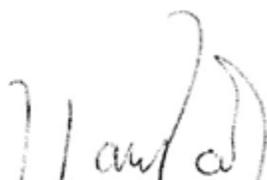
1.4. Con el fin de determinar la cuantía, adjuntar avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 196-329 predio del Municipio de Aguachica (Cesar)

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

2. Requerir a la parte actora para que precise grupo etario, sexual y étnico de la parte demandante.

Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.154 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de septiembre de 2021
Luz Stella Garzón
Secretaría